MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 1/2024

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/01/2024 11:31:39

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. Leyes Nº 1.903, Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Ley Nº 6.594, 6.672 y modificatorias, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, la Disposición SCA N° 45/2022 y las Actuaciones Internas N° 30-00082039 y Nº 30-00092165 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00092165 tramita la solicitud de ampliación de la Orden de Compra N° 53/2022 que fuera emitida a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 06/2022 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6.588), cuyo objeto fue la renovación por doce (12) meses del servicio de tramas de telefonía fija y Servicio 0800 para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante Disposición SCA N° 45/2022 se aprobó el procedimiento referido (tramitado mediante la Actuación Interna N° 30-00082039), adjudicándose, entre otras, a la citada firma el Renglón N° 3 (Subrenglones 1 a 3) por la suma total de pesos cinco millones doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta ($5.218.660,00) IVA incluido.

Que, sin perjuicio de ello, mediante la Nota OSIM N° 127/2023 (Documento electrónico #10), el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización elevó la solicitud de ampliación de la Orden de Compra Nº 53/2022, conforme requerimiento del Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

Que, en dicho requerimiento, informó que la solicitud surge por el desvío entre el monto estimado al inicio de la contratación para el subrenglón 3.3 respecto a los gastos efectivamente afrontados. Por ello, esta variación responde principalmente a los crecientes índices de inflación que se agudizaron en el corriente año y que fueron trasladándose a aumentos en el tarifario conforme regulación del ENACOM, no previstos al momento del análisis de proyección de costos en la confección del presupuesto para la contratación en cuestión.

Que dichos aumentos implicaron un consumo más acelerado de lo previsto, siendo ahora necesario aprobar un nuevo monto para afrontar las diferencias de consumos que surjan facturadas para los meses noviembre y diciembre de 2023, de conformidad con el cuadro adjunto a la Nota DIRSI N° 378/2023 (adjunta al #9).

Que finalmente, destacó que la ampliación requerida es meramente económica, y no así de las cantidades de minutos correspondiente al consumo en llamadas.

Que, al efecto, informó que el presupuesto total para la ampliación pretendida asciende a la suma de un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 ($1.327.482,81) IVA incluido.

Que toda vez que dicho monto representa una ampliación de aproximadamente un veinticinco con cuatro por ciento (25,4%) del monto total adjudicado a la citada empresa, se requirió su conformidad, tal como surge del documento adjunto al #8, dándose cumplimiento de esta manera con lo dispuesto en la normativa aplicable (art. 111° inciso I de la Ley N° 2095 –Texto según Ley N° 6.588- y su reglamentación).

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien mediante la Nota DP N° 2238/2023, informó haber efectuada la previsión del gasto para afrontar la presente con cargo al ejercicio 2024.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 06/2022 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095

–texto según Ley N° 6.588) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A correspondiente al Subrenglón N° 3.3 "Consumo minutos llamadas (todos los conceptos)", por la suma total de pesos un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 ($1.327.482,81) IVA incluido.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1342/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020.

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 06/2022 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6.588) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A correspondiente al Subrenglón N° 3.3 "Consumo minutos llamadas (todos los conceptos)" por un monto total de pesos un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 ($1.327.482,81) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos con 81/100 ($1.327.482,81) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 1/2024